



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA  
**PODER JUDICIAL**

**CIRCULAR NÚM. 12**  
**AÑO JUDICIAL 2020 – 2021**  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, PROYECTISTAS,  
SECRETARÍAS, PERSONAL ADSCRITO AL SISTEMA PENAL  
ACUSATORIO, AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA,  
A LAS OFICINAS DE SERVICIOS COMUNES, PERSONAL  
ADMINISTRATIVO, TITULARES DE ÓRGANOS PÚBLICOS DE LOS  
TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y PÚBLICO EN GENERAL.  
P R E S E N T E S.**

Por medio de la presente, se hace de su conocimiento que el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 17 de marzo del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, segundo párrafo, y 23, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 123 y 124, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, aprobó lo siguiente:

**I.-** Se declaran inhábiles con suspensión total de labores los días 29, 30 y 31 de marzo del año 2021, y se decreta la suspensión general de plazos y términos procesales en todos aquellos trámites que por su naturaleza no sean de los considerados urgentes, conforme a la legislación aplicable.

**II.-** Se informa que los días 01 y 02 de abril del año 2021, continúan como días inhábiles, con base a la circular número 09, correspondiente al año judicial 2020-2021.

**III.-** Por ende, se suspenden labores totalmente los días anteriormente señalados como inhábiles, en Presidencia, Salas del Tribunal, Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil, Familiar y Mercantil, Juzgados Mixtos de Paz, Centro de Justicia Alternativa, Oficinas de Servicios Comunes, Oficinas de Depósitos y Consignaciones, así como Departamentos Administrativos.

Lo anterior, con la salvedad de que las Salas Penales y Especializadas en la Impartición de Justicia para Adolescentes, así como los Juzgados: Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial, Mixtos que conozcan de la materia Familiar de los Partidos Judiciales Segundo y Tercero, Especializado en la Impartición de Justicia para Adolescentes, Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, así como los del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y del Sistema Penal Tradicional, deberán tomar las providencias necesarias a fin de atender los asuntos urgentes de su competencia así determinados por la ley.

**IV.-** En virtud de lo anterior, se exhorta a todo el personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas, para que tomen las medidas necesarias a efecto de reagendar nuevamente, a la brevedad posible, las citas, audiencias y diligencias que ya se tenían programadas para los días que se declaran inhábiles; lo anterior, a efecto de garantizar en los asuntos de su competencia, la impartición de una justicia pronta y expedita.

**V.-** No se autoriza permutar los días de asueto antes mencionados, por cualquier otra fecha que no sean los autorizados en esta circular.

**VI.-** Se exhorta al personal en general, para que, en el marco de las actividades recreativas propias de la Semana Mayor, se sigan observando y acatando puntualmente las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes, en cuanto a la pandemia de COVID-19, bajo su más estricta responsabilidad personal y velando siempre por el bienestar propio y de la colectividad.

Lo que se comunica para los efectos legales conducentes, y se ordena la publicación de la presente circular en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, y en la página web oficial del Poder Judicial del Estado.

**A T E N T A M E N T E.**

COLIMA, COLIMA, A 18 DE MARZO DEL AÑO 2021.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



**MAGDO. BERNARDO A. SALAZAR SANTANA.**

*“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”*